

N°071-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 28 de febrero de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 042-2025-PCM

➤ **Objeto:**

Aprueban el "*Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2025*" de la Presidencia del Consejo de Ministros.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el "*Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2025*" de la Presidencia del Consejo de Ministros; el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial y podrá ser revisado en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2375814-1>

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00060-2025-MINAM

➤ **Objeto:**

Modifican la Resolución Ministerial N° 358-2023-MINAM, que aprueba el "*Lineamiento para el funcionamiento del Módulo de Atención Ciudadana para REDD+*".

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se modifica el numeral 7.4.2 y la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 358-2023-MINAM, que aprueba el "*Lineamiento para el funcionamiento del Módulo de Atención Ciudadana para REDD+*", en los siguientes términos:

“7.4 Canales de atención**(...)****7.4.2 Virtual****a) Plataforma digital MAC REDD+**

El/la usuario/a puede registrar su requerimiento a través del Formulario MAC REDD+ (ANEXOS I-A, I-B, I-C y I-D) respectivo, alojado en la plataforma digital MAC REDD+, el cual está disponible en el sitio web:

<https://app.minam.gob.pe/fe-macredd/#/>

(...)”**11. “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS****PRIMERA. – Implementación progresiva del MAC REDD+**

Los canales de atención del MAC REDD+ se implementan de manera progresiva, de acuerdo a lo siguiente:

Plazo de implementación	Tipo de canales de atención
(...)	(...)
Hasta los 45 días hábiles posteriores a la publicación en el Diario Oficial “El Peruano”	Canal virtual a través de la Plataforma digital MAC REDD+, de acuerdo al literal a) del numeral 7.4.2 de la presente Directiva; y, redes sociales (Facebook y WhatsApp).
(...)	(...)

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2375914-1>

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2025-MINCETUR**➤ Objeto:**

Aprueban la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA - 2025”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueba la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA - 2025”, que como Anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial y podrá ser revisado en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN

DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2375848-1>

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00209-2025-DE

➤ Objeto:

Aprueban el “*Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2025 del Sector Defensa*”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueba el “*Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2025 del Sector Defensa*”, que como Anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial y podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2375954-1>

▪ RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000044-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE

➤ Objeto:

Aprueban “*Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de desbosque*”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba los “*Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de desbosque*”, que forma parte integrante de la mencionada Resolución y podrá ser revisado en Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – **SERFOR**. (<https://www.gob.pe/serfor>).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2375831-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000072-2025-MIDIS**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2025 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2025 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, documento que, como Anexo, forma parte integrante de la mencionada Resolución y podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES y SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2375867-1>

▪ DECRETO SUPREMO N° 027-2025-EF

➤ Objeto:

Decreto Supremo que deroga el Decreto Supremo N° 189-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 104-95-EF que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, y el Decreto Supremo N° 197-2024-EF.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se deroga el Decreto Supremo N° 189-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 104-95-EF que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, y el Decreto Supremo N° 197-2024-EF, Decreto Supremo que difiere la vigencia de determinadas disposiciones del Decreto Supremo N° 189-2024-EF que modifica el Decreto Supremo N° 104-95-EF que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2376002-1>

▪ DECRETO SUPREMO N° 028-2025-EF

➤ Objeto:

Aprueban la actualización de los Topes Máximos de Capacidad Anual para la emisión de los Certificados de Inversión pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), aprobados mediante Decreto Supremo N° 218-2024-EF, para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueba la actualización de los Topes Máximos de Capacidad Anual (TMCA) para la emisión de los Certificados de Inversión pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) para los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas, aprobados mediante Decreto Supremo N° 218-2024-EF, los cuales se encuentran contenidos en los Anexos N° 1, N° 2

y N° 3, respectivamente y que forman parte integrante del mencionado Decreto Supremo y podrán ser revisados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al ciudadano (www.peru.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (www.gob.pe/mef).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2376002-2>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 029-2025-TR**

➤ **Objeto:**

Aprueban el “*Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2025*”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el “*Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2025*”, documento que como Anexo forma parte de la mencionada Resolución Ministerial, y podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2375987-1>



▪ DECRETO DE ALCALDÍA N° 003

➤ Objeto:

Prorrogan la fecha de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial de 2025, la de pago al contado del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de 2025, así como de la primera cuota de tales tributos para Grandes y Medianos contribuyentes y del beneficio tributario de Pronto Pago.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2025, la fecha de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial de 2025, la fecha de pago al contado del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de 2025, así como de la primera cuota de tales tributos para Grandes y Medianos contribuyentes; y, del beneficio tributario de Pronto Pago.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaDE.asp?Referencias=MjM3NTgyMy0xMjAyNTAyMjg=>